

REPÚBLICA DE BOLIVIA



N° 5757989

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial N° 015 / 2009

VALOR Bs. 5.-

Serie: I - PJ - CN - 2009

TESTIMONIO N°

393/2009

DISTRITO JUDICIAL DE LA PAZ BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PUBLICA N° 015 NOTARIO DR. FRANZ SELAEZ HELGUERO

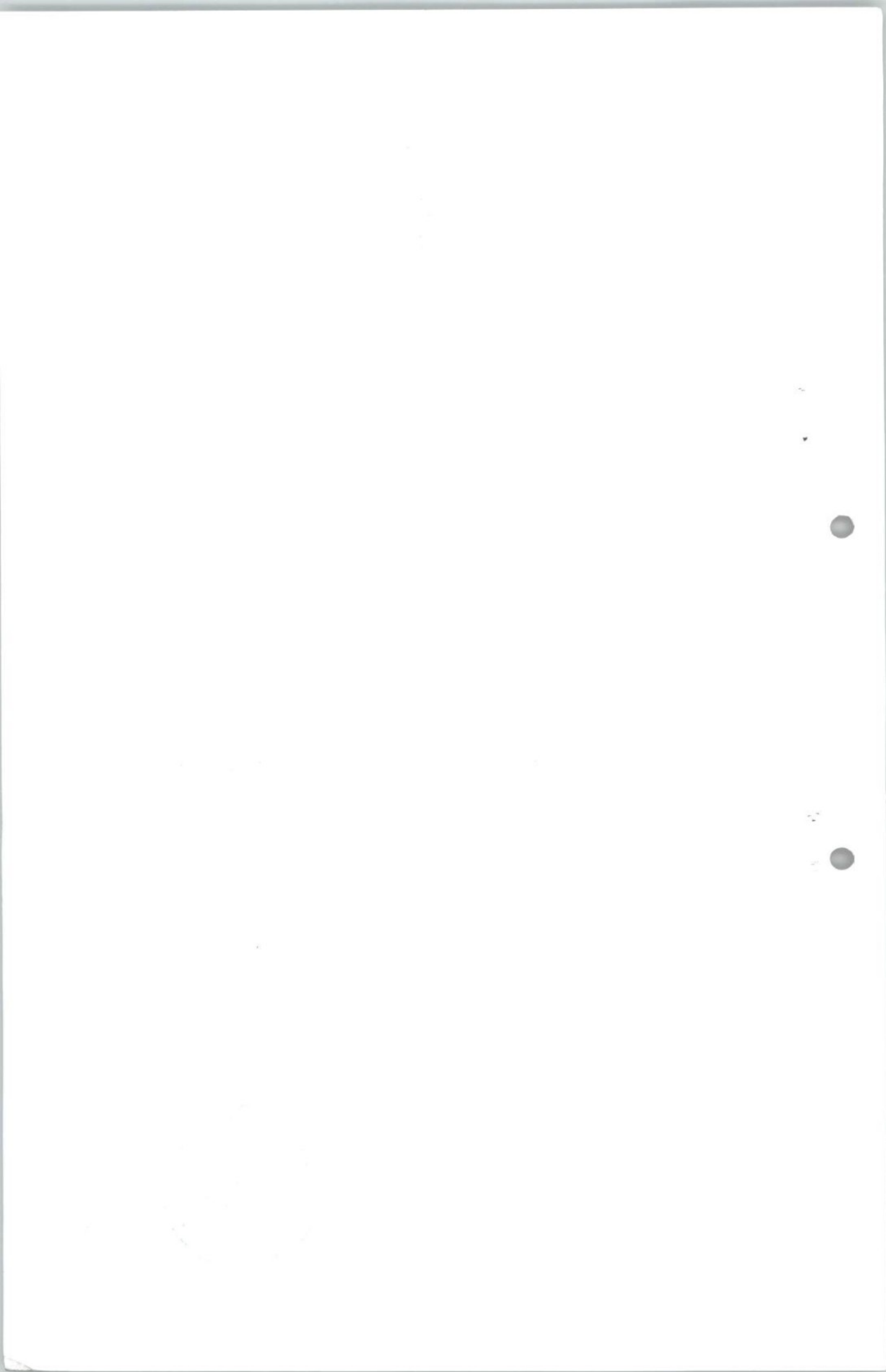
TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL MOVIMIENTO
CIUDADANO DEL PUEBLO - NUEVA GENERACION - (MCP-NG) .-----

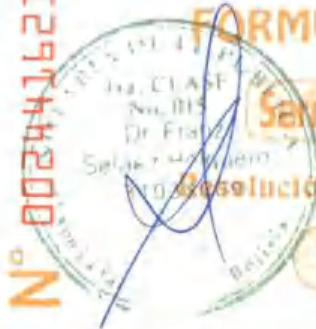
LUGAR Y FECHA

EL ALTO; NOVIEMBRE 26 DE 2009



Sello y Signo



N^o 00241621

FORMULARIO NOTARIAL

Save AA-PJ-FN-2009

Resolución Senatorial D° 015/2009

VALOR Bs. 3 =

000024

CORRESPONDE
TESTIMONIO

No. 393/2009.-

NUMERO: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES/DOS MIL NUEVE.-----

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL MOVIMIENTO CIUDADANO
DEL PUEBLO - NUEVA GENERACIÓN" (MCP_NG)-----

En el estado Plurinacional de Bolivia en la ciudad de El Alto de La Paz, a horas catorce y treinta del día veintiseis del mes de Noviembre de dos mil nueve años.- Ante mí: **Dr. FRANZ SELAEZ HELGUERO**, Abogado-Notario de Fe Pública de Primera Clase de este Distrito Judicial y testigos que al final se nombran y suscriben se hicieron presentes ante esta oficina Notarial los señores: **RENÉ VITALIANO ARUQUIPA RAMOS**, con C.I. No. 3474010 La Paz, soltero, de profesión Politólogo, con domicilio en la comunidad de Challacirca, **AMALIA TITO** con C.I. No. 6044614 La Paz, soltera, de ocupación estudiante, con domicilio actual en la comunidad de Challacirca, **FELIX CONDORI MAMANI**, con C.I. No. 4294174 La Paz, casado, de ocupación-empleado, con domicilio actual en la comunidad de Challacirca, **JULIA CHOQUE POMA** con C.I. No. 341820 La Paz, casada, de ocupación comerciante, con domicilio actual en la comunidad de Pucaya, **DIONE NESTOR CORTEZ TITO** con C.I. No. No. 4924518 La Paz, soltero, de ocupación chofer, con domicilio actual en la comunidad de Challacirca y **REMIGIO MAXIMO QUISPE GUARACHI** con C.I. No. 4283816 La Paz soltero, de ocupación chofer, con domicilio actual en la comunidad de Challacirca, todos bolivianos con capacidad de derecho y de hecho a quienes de identificarlos: DOY FE, y para que se eleve a instrumento público, me han presentado el Acta de Fundación, Acta de Organización de Directorio, Estatuto Organico a nivel municipal y Programa del Gobierno Municipal de Palca Gestión (2010 - 2015), los mismos que transcritos fiel y literalmente son del tenor siguiente:

TRANSCRIPCION DEL ACTA DE FUNDACION.-----ACTA DE FUNDACION.-----En la comunidad de Challacirca del cantón Cohoni del Municipio de Palca, primera sección de la Provincia Murillo, del día Lunes 5 de octubre de 2009 años, a horas 10:00 a.m. en la sede social de la comunidad de Challacirca fuimos reunidos los señores:-----

1.- RENE VITALIANO ARUQUIPA RAMOS, de 38 años de edad, hábil por derecho, estado civil soltero, de profesión Politólogo, con Cedula de Identidad No. 3474010 L. P. Con domicilio actual en la comunidad de Challacirca.-----

2.- AMALIA TITO, de 33 años de edad, hábil por derecho, estado civil soltera, profesión estudiante, con cedula de identidad No. 6044614 L.P, con domicilio actual en la comunidad de Challacirca.-----

3.- FELIX CONDORI MAMANI, de 43 años de edad, hábil por derecho, estado civil casado, profesión empleado, con cedula de identidad No. 4294174 L.P, con domicilio actual en la comunidad de Challacirca.-----

4.- JULIA CHOQUE POMA, de 49 años de edad, hábil por derecho, estado civil soltera, profesión artesana, con cedula de identidad No. 3418020 L.P, con domicilio actual en la comunidad de Pucaya.-

5.- DIONE NESTOR CORTEZ TITO, de 30 años de edad, hábil por derecho, estado civil soltero, profesión chofer categoría "A", con cedula de identidad No. 4924518 L.P., con domicilio actual en la comunidad de Challacirca.

6.- REMIGIO MAXIMO QUISPE GUARACHI, de 43 años de edad, hábil por derecho, estado civil soltero, profesión chofer categoría "B", con cedula de identidad No. 4283816 L.P., con domicilio actual en la comunidad de Challacirca.

La presente reunión ha sido convocado con la finalidad de hacer

una fundación de una agrupación ciudadana, el cual participara en las próximas elecciones municipales de 2010 en el MUNICIPIO DE PALCA de la 1ª sección de la Provincia Murillo, nominando candidatos al ALCALDE y CONCEJALES en este municipio. Para el dicho efecto la reunión se ha llevado bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA.-----Único punto.-----
Constitución de Fundación de la "AGRUPACIÓN CIUDADANA" -----
Después de un debate y discusión entre los participantes de la reunión hemos acordado fundar una AGRUPACIÓN CIUDADANA con el siguiente nombre:-----

Nombre: MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO - NUEVA GENERACION
Sigla: MCP- NG.-----
Símbolo: CONDOR ATERRIZANDO AL NEVADO ILLIMANI.-----
Color: BLANCO CON FRANJA AZUL PETROLEO.-----

Una vez fundado y conformes de todos los participantes acordamos una próxima reunión para la elección del directorio, con la que se termino la reunión.

Fdo.- RENÉ VITALIANO ARUQUIPA RAMOS, C.I.- 3474010 LP.-----

Fdo.- AMALIA TITO, C.I. 6044614 LP.-----

Fdo.- FELIX CONDORI MAMANI, C.I. 4294174 LP.-----

Fdo.- JULIA CHOQUE POMA, C.I. 3418020 LP.-----

Fdo.- DIONE NESTOR CORTEZ TITO, C.I. 4924518 L.P.-----

Fdo.- REMIGIO MAXIMO QUISPE GUARACHI, C.I. 4283816 LP.-----

ACTA DE ORGANIZACIÓN DIRECTORIO.----- "MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO - NUEVA GENERACIÓN" (MCP- NG).-----

En la comunidad de Challacirca del cantón Cohoni del Municipio de Palca de la primera sección de la Provincia Murillo, del día martes 20 de octubre de 2009 años, a horas 17:30 p.m. fuimos convocados los fundadores a la siguiente reunión en la sede social de la misma comunidad de Challacirca para organizar el directorio de la Agrupación Ciudadana: MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO - NUEVA GENERACION (MCP- NG), bajo el siguiente orden del día.

-----Orden del día.-----
1.- Control de asistencia.-----

2.- Organización del directorio.-----

Una vez reunidos los fundadores y simpatizantes inmediatamente consensuamos para organizar el directorio de la agrupación ciudadana MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO - NUEVA GENERACIÓN (MCP- NG), bajo la siguiente estructura orgánica.

Presidente (a).-----

Vicepresidente (a).-----

Secretario (a) de Actas.-----

Secretario (a) de Hacienda.-----

Comisión de Capacitación política.-----

Secretario de Prensa.-----

Vocal.-----

Bajo esta estructura, los fundadores acordamos la modalidad de elección a través del sistema de aclamación.

Presidente; René Vitaliano Aruquipa Ramos.-----

Vicepresidente; Amalia Tito.-----

Secretario de Actas; Dione Néstor Cortez Tito.-----

Secretario de hacienda; Julia Choque Poma.-----

Comisión de Capacitación Política; Remigio Máximo Quispe Huarachi

Secretario de Prensa; Félix Condori Mamani.-----

Vocal; Julia Choque Poma.-----

El Directorio se reunirá regularmente en sesiones ordinarias y extraordinarias las veces que sea necesario, con el objeto de coordinar actividades, adoptar decisiones, establecer políticas, directrices y otras planes para el adecuado funcionamiento de la agrupación, con lo que termino.

Fdo.- RENÉ VITALIANO ARUQUIPA RAMOS, C.I.- 3474010 LP.-----

Fdo.- AMALIA TITO, C.I. 6044614 LP.-----

Fdo.- DIONE NESTOR CORTEZ TITO, C.I. 4924518 LP.-----



PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

229714622
N

FORMULARIO NOTARIAL

Serie AA-PJ-FN 2009

Resolución Senatorial N° 015/2009

Valor Bs. 3.-

Fdo.- REMIGIO MAXIMO QUISPE GUARACHI, C.I. 4283816 LP.
Fdo.- FELIX CONDORI MAMANI, C.I. 4294174 LP.
Fdo.- JULIA CHOQUE POMA, C. I. 3418020 LP.
TRANSCRIPCION DEL ESTATUTO ORGANICO.---ESTATUTO ORGANICO A NIVEL MUNICIPAL.---AGRUPACION CIUDADANA.---MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO - NUEVA GENERACION.---(MCP - NG).---MUNICIPIO DE PALCA, PRIMERA SECCION DE LA PROVINCIA MURILLO - DEPARTAMENTO DE LA PAZ.---ESTATUTO ORGANICO A NIVEL MUNICIPAL.---MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO - NUEVA GENERACION.---(MCP - NG).---

TITULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES.

CAPITULO UNICO.

DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETIVOS.

Artículo 1. Nominación y fuentes de representación.

Se constituye la presente institución de la agrupación ciudadana denominado MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO - NUEVA GENERACION (MCP - NG) una institución política al servicio de su pueblo con personalidad jurídica colectiva que nace a la vida jurídica del municipio de Palca de la Primera Sección de la Provincia Murillo del departamento de La Paz, en el momento de su fundación, cuyo funcionamiento se adecuará a las normas del presente Estatuto, asimismo, esta agrupación surge en base a los preceptos fundamentales como la Constitución Política del Estado Plurinacional, Art. 8 inc. 2, Art. 21, incs. 3, 4, 5 y 6, Código Electoral, Art. 8, incs. a, b, c y d, y la Ley 2771 Art. 4 y siguientes, asumiendo como valores fundamentales, orientaciones de nuestro accionar, el rechazo a toda forma de discriminación racial, sexo, religión y pensamiento, el respeto a las minorías, la vigencia y apoyo al régimen democrático.

Artículo 2. Domicilio legal y sede.---El Domicilio Legal de la institución se fija en la ciudad de Paz, Calle Comercio No. 830. Edificio ISMAR, 3º Piso, Of. 303, ubicada en la Zona Central de la ciudad de La Paz, donde sin perjuicio alguno podrá planificar, organizar, crear, oficinas distritales, cantonales, en las comunidades y en cualquier otro punto del municipio.

Artículo 3. Miembros de la Agrupación Ciudadana.---Esta Agrupación Ciudadana, se encuentra conformada por todos los hombres y mujeres que voluntariamente se afilien, cualquiera fuere su condición, jerárquica, investidura, posición económica, sin distinción de sexo, raza, religión, idioma, opinión, sustentados en sus propios pensamientos ideológicos o de cualquier índole, los mismos que gozan de igualdad jerárquica, de participación, de proposición y determinación en las resoluciones de la Agrupación Ciudadana.

Artículo 4. Duración.---La Agrupación Ciudadana tendrá un plazo indefinido de duración y solo podrá disolverse en los casos expresamente señalados por Ley o por las causas previstas en el presente Estatuto.

Artículo 5. Objetivos.---Los objetivos de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO - NUEVA GENERACION (MCP - NG) son los siguientes.

Representar y defender los intereses de los hombres y mujeres de los diferentes sectores sociales de nuestro municipio de Palca, Primera Sección de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz.

Luchar por la eliminación de cualquier forma de discriminación de raza, edad, género, ingresos económicos, procedencia, clase social, etc.

Impulsar una justa y equitativa distribución de los recursos percibidos por el Gobierno Municipal.

Promover por la unidad de los vecinos, campesinos, indígenas y demás sectores sociales del municipio.

Fomentar el respeto de la entidad, las costumbres y tradiciones que se practica en nuestro municipio.

Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y otras leyes vigentes en el país.

Defender y promocionar el respeto de los Derechos Humanos y Sociales.

Defender y promocionar la autonomía y la autodeterminación de los pueblos originarios.

Defender los recursos naturales del territorio y la región, el medio ambiente, como factores esenciales de desarrollo de nuestro municipio.

Defender, promover y ejercer los valores democráticos.

Garantizar el cumplimiento y ejercicio de la democracia interna.

Incrementar, impulsar y promover la participación de todos los hombres y mujeres en los procesos de planificación participativa y rendición de cuentas del municipio.

TITULO SEGUNDO.---DE LA ORGANIZACIÓN.

CAPITULO I.

ESTRUCTURA INTERNA.

Artículo 6. Organización.

La Agrupación Ciudadana **MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO — NUEVA GENERACIÓN (MCP — NG)** tiene la facultad irrestricta de organizarse internamente de la manera mas eficiente y acorde a sus necesidades; de crear las instancias funcionales, territoriales y de apoyo que considere necesarias y convenientes para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 7. Estructura orgánica de la Agrupación Ciudadana.

La agrupación Ciudadana **MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO — NUEVA GENERACIÓN (MCP — NG)** se estructura de la siguiente forma:

Asamblea General.

Comité de Coordinación Municipal.

Comités de Coordinaciones Distritales, Cantonales, de las Comunidades y Sectoriales.

Tribunal de Honor.

CAPITULO II.---ASAMBLEA GENERAL.

Artículo 8. Jerarquía de la Asamblea General.

La asamblea General es el órgano máximo y la instancia de decisión de la Agrupación Ciudadana **MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO — NUEVA GENERACIÓN (MCP — NG)**, sus resoluciones tienen carácter obligatorio para todos los miembros afiliados.

Artículo 9. Conformación de la Asamblea General.

La asamblea General está conformada por todos los simpatizantes formalmente inscritos en la Agrupación Ciudadana, quienes deberán acreditarse ante el Comité de Coordinación Municipal antes de la realización de la Asamblea General.

Artículo 10. Clasificación de la Asamblea General.

Asambleas Generales Ordinarias, que se realizaran 2 veces al año, mediante convocatoria publicada en un medio de comunicación del Municipio emitida con 2 meses de anticipación por el Presidente (a) y el (la) Secretario (a) de Actas del Comité Municipal en coordinación con los demás miembros del Comité.

Asambleas Generales extraordinarias, que se realizaran con temario fijo las veces que sean necesarias, mediante convocatoria publicadas en un medio de comunicación del Municipio emitida con 15 días de anticipación por el Presidente (a) y el (la) Secretario (a) de Actas del Comité Municipal en coordinación con los demás miembros del Comité.

Artículo 11. Presidencia de la Asamblea.

La Asamblea General estará presidida por el (la) Presidente (a) del Comité de Coordinación Municipal.

Artículo 12. Atribuciones de el Asamblea General.

La Asamblea General ordinaria tiene las siguientes atribuciones:
Definir políticas generales de la Agrupación.

Cumplir y hacer cumplir los objetivos, fines y normas del presente Estatuto Orgánico.

Elegir a los candidatos a Alcalde, Concejales Municipales, en



PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA



FORMULARIO NOTARIAL

Serie: AA-PJ-FN-2009

Resolución Sentencial D° 015/2009

VALOR Bs. 3.-

base a criterios de equidad de genero y representatividad de todos los distritos, cantones y otras organizaciones del municipio.---Analizar, definir y aprobar los planes y estrategias mas aconsejables para el optimo funcionamiento de la Agrupación Elegir a los miembros del Comité de Coordinación Municipal Conocer y aprobar el presupuesto anual para cada gestión.---Aprobar de gestión del Comité de Coordinación Municipal.---Aprobar o rechazar el informe económico financiero y estado de cuentas de la ultima gestión.---Aprobar el funcionamiento de Comisiones Especiales.---Resolver cualquier controversia que pudiera suscitarse en la acreditación de los Afiliados.---Fijar fecha y temario para la próxima Asamblea.---Las Asambleas Generales Extraordinarias, tendrán las siguientes atribuciones.---Aprobar las reformas totales y parciales del Estatuto Orgánico de la Agrupación ciudadana.---Considerar y en su caso aprobar los reglamentos internos presentados por cualquier militante activo de la agrupación Conocer su adquisición de bienes inmuebles adquiridos por el Comité de Coordinación Municipal.---Aprobar la enajenación de bienes inmuebles adquiridos por el Comité de Coordinación Municipal y en su caso formular observaciones y disponer las acciones mas adecuadas.---Considerar la modificación de estructura orgánica de la agrupación.---Aprobar por mayoría absoluta de votos de los afiliados (as) presentes las solicitudes de reconsideración de las decisiones adoptadas.---Resolver las controversias no previstas en el presente Estatuto.---Interpretar, en caso de controversia, el Estatuto Orgánico.---Conocer y en su caso aprobar o rechazar los informes evacuados por el Tribunal de Honor.

Artículo 13. Quórum para la realización de la Asamblea General.
Para que las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias puedan instalarse se requiere la presencia de la mitad mas uno de los miembros acreditados al evento.---En caso de no existir el quórum señalado, se esperara medio día, de persistir la inexistencia del quórum señalado se declarará en Gran Comisión y se trataran los temas sin carácter resolutivo con el numero de acreditados (as) concurrentes.

Artículo 14. Sanciones por la inasistencia a la Asamblea General.
Los simpatizantes que se hayan acreditado y que de manera injustificada no asistan a la Asamblea General, serán sancionados con una multa económica, la misma que será definida en la primera Asamblea General que se realice.

CAPITULO III.---COMITÉ DE COORDINACIÓN MUNICIPAL.---

Artículo 15. Definición.
El Comité de Coordinación Municipal es la máxima autoridad ejecutiva, administrativa y de representación de la Agrupación, su directiva es elegida en Asamblea General Ordinaria y ejerce sus funciones con sujeción a las decisiones adoptadas en la Asamblea General, disposiciones legales y estatutarias vigentes.

Artículo 16. Composición y elección.
El Comité de Coordinación Municipal estará constituido por 7 miembros que duraran en sus funciones dos años , cuya forma de organización es la siguiente.---Presidente (a).---Vicepresidente (a).---Secretario (a) de Actas.---Secretario (a) de Hacienda.---Comisión de Capacitación política.---Secretario de Prensa.---Los demás miembros se constituirán en vocales de esta instancia---

De manera simultanea a la elección de los miembros titulares del Comité de Coordinación Municipal se deberán elegir a sus respectivos suplentes.

No podrán ser candidatos a estos cargos los simpatizantes que hayan sido condenados a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación por el H. Senado Nacional, ni tener auto de culpa ni pliego de cargo ejecutoriado.

Para la elección de cada uno de los miembros del Comité de Coordinación Municipal se deberá tomar en cuenta el criterio de proporcionalidad y representatividad de los diferentes Distritos, Cantones y comunidades campesinas del municipio.

El comité de Coordinación Municipal deberá contar con un número mínimo de 3 mujeres titulares y 2 mujeres suplentes.

Artículo 17. Atribuciones del Comité.

El Comité de Coordinación Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

Elaborar el presupuesto general de la Asociación de cada gestión, para someterlo a consideración de la Asamblea Municipal.

Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, por intermedio del Presidente (a) y el Secretario de Actas.

Organizar los procesos electorales internos de la Agrupación.

Acreditar a los simpatizantes para que participen en las Asambleas Generales.

Presentar a la Asamblea General Ordinaria su memoria anual de labores y balance general auditado.

Proponer la conformación de Comisiones Especiales.

Gestionar y obtener recursos financieros de conformidad con lo establecido en la Ley 2771 de 7 de Julio de 2004.

Comprar y/o hipotecar bienes raíces o inmuebles previa aprobación de la Asamblea General.

Resolver cualquier otro asunto que pudiera surgir y que no sea responsabilidad o decisión exclusiva de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

Ejecutar las políticas y decisiones adoptadas por las asambleas, de acuerdo con los fines, objetivos, y normas establecidas en el presente Estatuto Orgánico.

Precautelar por los bienes de la agrupación Ciudadana.

Velar por la correcta y transparente administración de los recursos económicos con que cuente la Agrupación.

Velar por que los recursos económicos sean utilizados conforme a lo establecido por la Ley 2771 de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas y demás disposiciones legales.

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que tengan relación con el funcionamiento, fines y objetivos de la Agrupación.

Organizar cursos y eventos para fortalecer la capacidad técnica, política, administrativa, de liderazgo democrático y de gestión del desarrollo con equidad de sus afiliados (as).

Artículo 18. Reuniones, frecuencia y convocatoria.

Las reuniones ordinarias se celebraran de manera regular 4 veces al año y serán convocadas por el Presidente, mediante nota escrita con constancia de recepción y con expresa inclusión del orden día pertinente, con un tiempo mínimo de 15 días calendario de anticipación.

Las reuniones extraordinarias se realizaran las veces que sea justificadamente necesarias y a petición de por lo menos 3 miembros de los miembros que componen el Comité de Coordinación Municipal.

Artículo 19. Quórum. El Comité de Coordinación Municipal se reunirá válida y legalmente con un quórum de la mitad mas uno del total de los miembros.

Artículo 20. Remuneración.

Los miembros de Comité de Coordinación Municipal no percibirán ningún tipo de remuneración por su participación en las Asambleas



**PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA**

FORMULARIO NOTARIAL 000331

Serie: AA-PJ-FN-2009

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR Bs. 3.-

N° 00244200



y/o reuniones del Comité de Coordinación Municipal.

Artículo 21. Sanciones por inasistencia a las reuniones del Comité.-----Los miembros del Comité de Coordinación Municipal que de manera injustificada no asistan a las reuniones del Comité, perderán su cargo por faltar a 3 reuniones continuas o 5 discontinuas, debiendo asumir sus funciones de manera inmediata su suplente.

CAPITULO IV.-----COMITES DE COORDINACIÓN DISTRITALES-----

Artículo 22. Definición.-----Los Comités de Coordinación Distritales son los responsables de coordinar y organizar las diferentes actividades de la Agrupación en sus respectivos Distritos

Artículo 23. Composición de los Comités.-----Los Comités de Coordinación Distrital estarán constituidos por un representante democráticamente electo en cada una de las comunidades que conforman el distrito y duraran en sus funciones 2 años y se organizaran de la siguiente manera.

Presidente (a).
Vicepresidente (a).
Secretario (a) de Actas.

Los demás miembros se constituirán en vocales.
No podrán ser candidatos a estos cargos los simpatizantes que hayan sido condenados a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación por el H. Senado Nacional, ni tener auto de culpa ni pliego de cargo ejecutoriados.

de manera simultanea a la elección de los miembros titulares de los Comités de Coordinación Distrital, se deberán elegir a sus respectivos suplentes.

Los Comités de Coordinación Distrital deberán contar con un porcentaje mínimo del 50% de mujeres titulares y suplentes.

Artículo 24. Atribuciones de los Comités Distritales.-----Las atribuciones de los Comités de Coordinación Distrital serán definidos en el Reglamento Interno de la Agrupación.

Artículo 25. Reuniones, frecuencia y convocatoria.-----Las reuniones se celebraran de manera regular 6 veces al año y serán, convocadas por el Presidente y el Secretario de Actas con un tiempo mínimo de 15 días calendario de anticipación

Artículo 26. Quórum.-----Los Comités de Coordinación Distrital se reunirán valida y legalmente con un quórum de la mitad mas uno del total de sus miembros.

Artículo 27. Sanciones por la inasistencia a las reuniones del Comité.-----Los miembros del Comité de Coordinación Distrital que de manera injustificada no asistan a las reuniones del Comité, perderán su cargo por faltar a 3 reuniones continuas y 5 discontinuas, debiendo asumir sus funciones de manera inmediata su suplente.

CAPITULO V.-----TRIBUNAL DE HONOR.-----

Artículo 28. Definición.-----El Tribunal de Honor es la instancia encargada de conocer y tramitar en la vía sumaria las denuncias interpuestas en contra de dirigentes y/o simpatizantes de la Agrupación, evacuando los informes respectivos para que sean puestos a consideración de la Asamblea General Extraordinaria, cuyo procedimiento será definido en el Reglamento especial.

Artículo 29. Composición del Tribunal de Honor.-----El Tribunal de Honor estará constituido por:

Presidente (a).
Vicepresidente (a).
Secretario (a) de Actas.
Dos Vocales.

Los miembros del Tribunal de Honor duraran en sus funciones 2 años.-----No podrán ser candidatos a estos cargos los

simpatizantes que hayan sido condenado a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación por el H. Senado nacional, ni tener auto de culpa ni pliego de cargo ejecutoriados.-----
De manera simultanea a la elección de miembros titulares de los miembros del Tribunal de Honor, se deberán elegir a sus respectivos suplentes.-----

En la Conformación del Tribunal de Honor se deberá contar con un porcentaje mínimo de 50 % de mujeres titulares y suplentes.-----

Artículo 30. Atribuciones del Tribunal de Honor.-----

Las atribuciones del Tribunal de Honor serán definidos en el Reglamento Interno de la Agrupación.-----

Artículo 31. Quórum.-----

El Tribunal de Honor se reunirá valida y legalmente con un quórum de la mitad mas uno del total de sus miembros.-----

Artículo 32. Sanciones por inasistencia a las reuniones del Tribunal.-----

Los miembros del Tribunal de Honor que de manera injustificada no asistan a las reuniones del Tribunal, perderán su cargo por faltar a tres reuniones continuas o cinco discontinuas, debiendo asumir sus funciones de manera inmediata su suplente.-----

TITULO TERCERO.-----DE LOS SIMPATIZANTES DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.-----CAPITULO I.-----

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS DIRIGENTES Y SIMPATIZANTES.-----

Artículo 33. Derechos.-----Los simpatizantes y dirigentes de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO - NUEVA GENERACIÓN (MCP - NG), tienen los siguientes derechos.-----

Proponer y elegir democráticamente a los miembros que componen las diferentes Comisiones de la Agrupación.-----

Proponer y elegir democráticamente a los diferentes candidatos Municipales.-----

Velar y demandar por el cumplimiento de los objetivos y fines contemplados en el presente Estatuto.-----

Proponer acciones que beneficien a los intereses de la Agrupación
Demandar en cualquier momento información sobre la planificación, organización y ejecución de acciones y presupuestos de la Agrupación.-----

Derecho a exigir comportamiento honesto, de los representantes y afiliados de la Agrupación.-----

Participar en forma activa en todos los eventos organizados por la Agrupación.-----

Derecho de queja contra cualquier acto irregular de sus representantes o afiliados que considere dañe sus derechos o actividad de la Agrupación.-----

Artículo 34. Obligaciones.-----Los simpatizantes y dirigentes de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO - NUEVA GENERACIÓN (MCP - NG), tienen las siguientes obligaciones.-----

Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Orgánico y demás resoluciones adoptadas por la Asamblea General y por el Comité de Coordinación Municipal de la Agrupación.-----

Rendir cuentas de la ejecución de las actividades y ejecución de presupuestos que la agrupación les haya delegado, presentando informes documentados.-----

Analizar y en su caso emitir observaciones y proponer acciones del Balance General y la memoria de la Agrupación.-----

Promover en todos los niveles el ejercicio de practicas que tiendan a eliminar cualquier forma de discriminación.-----

Incentivar y promover participación de todos los miembros de la Agrupación en condiciones de igualdad.-----

Realizar aportes económicos en la medida de sus posibilidades, destinados al funcionamiento de la Agrupación.-----

Impulsar acciones conducentes a mejorar las condiciones de vida



PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

529714200



FORMULARIO NOTARIAL

000332

Serie: AA-PJ-FN-2009

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR Bs 3.-

de los hombres y mujeres del Municipio.-----
Cooperar y apoyar a los candidatos oficiales a cargos públicos.-----
Artículo 35. Prohibiciones estatutarias.-----Todo miembro de la Agrupación esta prohibido de:-----Recibir para usos indebido y beneficio personal, influencias, fondos, servicios o favores de personas jurídicas o naturales que tengan interés económico, político o judicial con el Estado.-----
Influir, presionar o ejercer cohechos sobre funcionarios o entidades públicas.-----
Conculcar los derechos electorales en eventos de movilización, elecciones u otros por medio de dádivas, ofertas o otros medios ajenos a la moral.-----
Realizar labor proselitistas u otras acciones contrarias a posiciones o determinaciones adoptadas oficialmente.-----
Participar colateralmente en otra Agrupación Ciudadana o Partido Político.-----
Artículo 36. Consecuencia y lealtad.-----Todo afiliado deberá ser consecuente con su juramento y compromiso de participar activamente el Agrupación, mostrando en todos sus actos y compromisos con los establecidos en el presente Estatuto.-----
CAPITULO II.-----DE LA AFILIACIÓN DE LOS MIEMBROS.-----
Artículo 37. Requisitos de la afiliación.-----
La afiliación es un acato único y estrictamente voluntario, libre y patriótico que se formaliza cuando se cumplen con los siguientes requisitos.-----
Tener o haber adquirido la nacionalidad boliviana.-----
No contar con antecedentes policiales y penales.-----
Aceptar bajo juramento la declaración de principios y el programa de la Agrupación.-----
Acatar y cumplir el Estatuto, los reglamentos y las decisiones y declaraciones oficiales de la Agrupación.-----
No pertenecer a otra Agrupación Ciudadana, Partido Político y/o Pueblo Indígena que participe en procesos electorales en el país
Artículo 38. Lugar de inscripción.-----La inscripción se realizara en las oficinas de la Agrupación respetando los procedimientos y requisitos aprobados por el Comité de Coordinación Municipal mediante reglamento específico.-----
Artículo 39. Perdida de afiliación.-----La afiliación a la Agrupación se perderá por los siguientes motivos:-----
Se registre en otra Agrupación Ciudadana, Partido Político y/o Pueblo Indígena.-----
Formule renuncia expresa a la Agrupación.-----
Sea descalificado como afiliado por la Asamblea General, previa constatación de actos ilegales cometidos por el militante.-----
Artículo 40. Recuperación de la afiliación.-----
El ciudadano que hubiera perdido su afiliación debido a las causas establecidas en el inciso a) del Artículo anterior, podrá recuperarla previa renuncia publica a la Agrupación Ciudadana, Partido Político y/o Pueblo Indígena en que se hubiera registrado, presentado previamente una solicitud de reincorporación a la Agrupación.-----
CAPITULO III.-----DE LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN-----
Artículo 41. Participación en la vida de la Agrupación.-----
Los órganos de dirección de la Agrupación promoverán la amplia participación activa de sus afiliados en los diversos procesos electorales, velando por incluir y fortalecer la participación de mujeres, jóvenes y ciudadanos de la tercera edad.-----
Artículo 42. Participación democrática y derechos humanos.-----
La Agrupación diseñará programas de educación democrática para todos los ciudadanos, proporcionando instrucción sobre los derechos, deberes y garantías constitucionales de la persona y la participación obligatoria y necesaria en los actos electorales.-----

Artículo 43. Los simpatizantes.

Serán considerados simpatizantes a todos los hombres y mujeres que sin estar afiliados, apoyen o impulsen la ideología, esencia y finalidad para la cual fue creada la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO — NUEVA GENERACIÓN (MCP — NG).

TITULO CUARTO.---DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y DIRIGENTES---

CAPITULO UNICO.

DE LAS ELECCIONES INTERNAS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA---

Artículo 44. Calendario electoral de la Agrupación Ciudadana.

El Comité de Coordinación Municipal, elaborará y distribuirá el calendario electoral de la Agrupación Ciudadana, el mismo que deberá contener.

La fecha de inicio del procesos en el cual los simpatizantes registrados en el registro único de la Agrupación, serán convocados para elegir, por voto directo, secreto y escrutinio publico, a los representantes de cada una de las instancias a que se hace referencia en el Art. 7 del presente Estatuto.

La fecha limite para la postulación de candidatos.

La fecha de definición de papeleta electoral.

Otras fechas inherentes al proceso electoral.

Artículo 45. De los electorales.

Las elecciones internas en la Agrupación Ciudadana se realizarán mediante el voto directo, igual, individual y secreto de los simpatizantes legalmente inscritos.

Artículo 46. Nominación y postulación de candidatos.

Cualquier afiliado de la Agrupación ciudadana podrá nominar y postular candidatos ya sea a cargos de dirección o cargos electivos en el nivel municipal.

Artículo 47. Forma de elección de los Candidatos.

El procedimiento para la elección de candidatos será como sigue:

En el ámbito municipal, la definición de las candidaturas a los cargos de Alcaldes, Concejales Municipales y Sub Alcaldes así como los miembros del Comité de Coordinación Municipal, se lo realizará mediante el sistema de Aclamación de todos los simpatizantes de la Agrupación Ciudadana del municipio, para lo cual se requerirá el voto afirmativo de la mayoría de simpatizantes que concurran al acto eleccionario.

En todas las candidaturas se deberá contemplar una cuota mínima del cincuenta por ciento (50%) para las mujeres con la debida alternancia.

Artículo 48. Requisitos de los candidatos.

Para ser candidatos de la Agrupación Ciudadana a cualquier de los cargos electivos del Municipio se requiere cumplir con las exigencias contenidas en la Constitución Política del Estado y Código Electoral.

TITULO QUINTO.---REGIMEN PATRIMONIAL Y FINANCIERO---

CAPITULO I.---PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA---

Artículo 49. Patrimonio Institucional.

El patrimonio de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO — NUEVA GENERACIÓN (MCP — NG), quedará conformado por los siguientes bienes:

Bienes muebles o inmuebles que a cualquier titulo haya adquirido en lo sucesivo.

Donaciones realizadas a favor de la Agrupación Ciudadana, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29 de la Ley 2771 de 7 Julio de 2004.

Cualquier otro bien de su propiedad que no se halle comprendido en los encisos anteriores.

Artículo 50. Gestión Patrimonial.---La gestión y administración del patrimonio de la Agrupación Ciudadana quedará sujeto a las disposiciones legales que rigen la materia.

Artículo 51. Prohibición de la transferencia.



**PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA**

929744200



FORMULARIO NOTARIAL

000333

Serie AA-PJ-FN-2009

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR Bs 3.-

La propiedad o derecho sobre el patrimonio (bienes inmuebles, muebles, etc) y fondo económico de la Agrupación no podrá ser transferido bajo título a ninguno de sus miembros.

CAPITULO II.-----FINANCIAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA----

Artículo 52. Fuentes de financiamiento.

Las principales fuentes de financiamiento serán:

Las provenientes de financiamiento Estatal otorgadas para participar en procesos electorales.

Aportes individuales, contribuciones y donaciones proporcionados por simpatizantes o personas naturales o jurídicas privadas plenamente identificadas, los mismos que no deberán superar el 10% del financiamiento otorgado por el Estado.

Los que puedan generarse de manera lícita por la Agrupación Ciudadana.

Artículo 53. Restricciones de los Aportes.

La Agrupación Ciudadana no podrá recibir ningún tipo de aportes a los que se hace referencia en el Art. 29 de la Ley No 2771 de 7 de Julio de 2004.

También se prohíbe la recepción de cualquier donación, contribución o aporte de personas o instituciones que tenga intencionalidad de modificar alguno de los preceptos establecidos en el presente Estatuto o que demanden acciones tendientes a beneficiar a personas o grupos aislados en desmedro de los demás sectores de la población.

Artículo 54. Administración de los recursos.

La administración de los recursos estará bajo la responsabilidad del Presidente y Secretario de Hacienda del Comité de Coordinación Municipal, quienes deberán presentar informes documentados de manera bimensual al Comité de Coordinación Municipal además de los que debe presentar a las Asambleas Generales, de todos los gastos efectuados con los recursos establecidos en el Art. 49 del presente estatuto, debiendo contemplar en la administración de estos recursos las normas establecidas en la Ley No 1178 de 20 de Julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO).

Artículo 55. Distribución de recursos.

Los recursos que perciba la Agrupación Ciudadana, deberán ser distribuidos de manera igualitaria y proporcional entre todos los Distritos del Municipio, atendiendo a un principio de distribución igualitaria en función a la población existente en los diferentes Distritos, recursos que será destinados a participar en elecciones municipales o en capacitación de los simpatizantes en años no electorales.

TITULO SEXTO.-----DE LA REFORMA DEL ESTATUTO Y DISPOSICIONES FINALES.

CAPITULO I.

REFORMAS AL ESTATUTO ORGANICO.

Artículo 56. Reformas al Estatuto Orgánico.

El Estatuto Orgánico podrá ser modificado por votación nominal de la mayoría absoluta del total de los simpatizantes presentes y debidamente acreditados a la Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto.

Artículo 57. Vigencia de la Reforma.

La reforma entrará en vigencia inmediatamente después que haya sido aprobada.

CAPITULO II.-----DIPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS-----

Artículo 58. Vigencia del Estatuto.

De conformidad con el artículo precedente el presente Estatuto, entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 59. Organización transitoria.

Mientras no se conforme el Comité de Coordinación Municipal, se conformará una Comisión Ad-Hoc organizada con los miembros fundadores, quienes tendrán la atribución de organizar y

coordinar la participación de la Agrupación en las Elecciones Municipales de 2010, respetando los principios democráticos para la elección de dirigentes y candidatos establecidos en el presente Estatuto Orgánico.

Es dado en la Localidad de Challacirca del Cantón Cohoni del Municipio de Palca de la Provincia Murillo a los trece días del mes de Octubre de dos mil nueve años.

Fdo.-René Vitaliano Aruquipa Ramos.-----Delegado Titular.

Fdo.- Dione Nestor Cortez Tito.-----Delegado Suplente.

MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO - NUEVA GENERACIÓN (MCP - NG).

TRANSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALCA.

AGrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación (MCP - NG).-----PRESENTA.-----PROGRAMA DEL GOBIERNO

MUNICIPAL DE PALCA GESTIÓN (2010 - 2015)

PROGRAMA DE EJECUCIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS A CORTO Y LARGO PLAZO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y FORTALICIMIENTO MUNICIPAL DE PALCA.-(Primera Sección - Provincia Murillo)---LA PAZ - BOLIVIA-

NUESTROS PRINCIPIOS.

1. PRESENTACION.

Bolivia es una sociedad "diversa, plurinacional", en la política vamos hacia un cambio profundo del sistema político, tal vez el primero en América Latina que da pasos agigantados hacia un desarrollo de un país autosuficiente, independiente, manteniendo la soberanía como el instrumento de la decisión de un pueblo libre, en lo económico, vamos hacia una sociedad mixta de mercado rescatando los valores de la "reciprocidad" solidario de nuestros "ayllus", los que habían dado en tiempos pasados grandes resultados de desarrollo de nuestros pueblos antepasados con una autosuficiencia e independencia, en lo social; entramos a otro espacio conocido como la "suma qamaña" - vivir bien, basado en la pluralidad sentimental de nuestro pueblo en relación de la naturaleza y hombre, en lo cultural; podemos mencionar que nuestros pueblos, el hombre, la naturaleza misma, el espacio cósmico y el tiempo, tienden a mantenerse sobre la horizontalidad holístico, que abarca todos los ámbitos de la vida, donde podemos encontrar el "sumaqamaña", en lo ideológico; podemos mencionar que somos un pueblo libre, con principios autóctonos al margen de las intromisiones externas, vivimos de acuerdo a nuestra realidad del pasado, el presente y el futuro, no quedando al margen del desarrollo tecnológico del mundo externo.

Por eso, el Municipio de Palca como una entidad autónoma debe aportar a este proceso de desarrollo y consolidación tanto en lo institucional, administrativo y desarrollo, debido a que es un municipio que esta en las filas del atraso institucional y fortalecimiento municipal, que tanta hace por el bienestar de todas las habitantes y las comunidades del municipio.

El presente proyecto desde el punto de vista social, político, económico, cultural y administrativo, es orientado a toda la sociedad habitante del municipio de Palca como la Primera Sección de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz, tiene la finalidad de responder a las necesidades de mejorar, desarrollar en la Administración Pública dentro de las márgenes del Desarrollo Productivo Municipal.

Asimismo, el presente proyecto esta orientado a direccionar bajo los lineamientos de las normas ya establecidas en el país y las normas internacionales como medio de apoyo a todos los municipios rurales en Bolivia para su desarrollo y satisfacción de las comunidades campesinas, donde precisamente estas comunidades se encuentran ausentes sobre estos acontecimientos sociopolíticos debido a la falta de implementación de políticas y prestaciones de los servicios profesionales del Estado y su propio pueblo.

2. DIAGNOSTICO DEL MUNICIPIO.-----El Municipio de Palca se ubica



PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

2009-09-27 10:00 N



FORMULARIO NOTARIAL

009334

Serie AA-PJ-FN-2009

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR Bs. 3.-

hacia el nevado del Illimani, es un municipio rural que tiene 3 cantones, Cantón "Quilihuaya", Cantón "Cohoni" y Cantón Palca, cada uno de estos cantones tiene sus Centrales Agrarias, Sub-centrales y Comunidades, ellos dependientes de sus organizaciones matrices que es la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de la Provincia Murillo, FSUTC. Afiliada a la FDUTCLP - TK, esta afiliada a la CSUTCB y afiliada a la COB.-----El municipio es bastante grande geográficamente, que tiene colindancia con la ciudad de La Paz, con municipio de Mecapaca de Río Abajo y limita con la Provincia Sud Yungas, con unos 35 mil familias aproximadamente, es parte de la Circunscripción 9 de la ciudad de La Paz, y es un municipio muy abandonado, marginado y tal vez se podría decir excluido por las autoridades de gobierno nacional desde hace muchos años atrás.-----

19. El municipio en su conjunto carece de la infraestructura, como ser caminos carreteros, puentes, canales y otros, por eso los comunarios enfrentan el constante problema de accidentes de tránsito, en donde se pierden vidas humanas, algunas quedando personas invalidas debido a la falta de mejoramiento de caminos carreteros.-----

29. El municipio no cuenta con una favorable de postas sanitarias que ello lleva a la mortalidad infantil de las comunidades, donde las madres embarazadas y niños no cuentan con una atención medica adecuada.-----

39. también tiene que ver con la falta de la educación, donde algunas escuelas y colegios carecen de infraestructura, información cibernéticas y otras necesidades, donde los niños abandonan la escuela a temprana edad, los jóvenes de la misma forma, debido a que sus familias no están en condiciones de poder atender económicamente, tal vez por diversos factores como ser: la falta de ingresos económicos, falta de tierras para el cultivo, falta de empleos, la falta de semillas, fertilizantes, herramientas y otros, que se convierten en problemas cotidianos de cada familia, los cuales influyen a que sus hijos no tienen otra opción que inmigrar de campo a la ciudad y al extranjero, ese es el problema general de todas las comunidades campesinas a nivel nacional y por que no decir de toda América Latina.-----

49. Por el otro, el municipio tienen casi suficientes recursos económicos otorgados por el Estado y organismos internacionales para enfrentar estos problemas, lo que no es coadyuvado por las autoridades municipales desde hace varios años atrás, los Alcaldes, Concejales y Comités de Vigilancia, debido a que estas autoridades no se encuentran en condiciones de ejercer dichas funciones debido a la falta de formación y capacitación de la administración Pública y sus recursos adecuadamente, algunas autoridades hasta carecen de lectura y escritura, y mucho mas en la formulación y elaboración de proyectos de desarrollo productivo de sus comunidades, en la elaboración del POA, PDM y otros. Pero mucho mas desconocen las comunidades campesinas, se puede observar que un comunario aun no sabe exactamente cuanto cuesta su Sede Social, la Refacción de su Escuela, la Construcción de Agua Potable y otras obras que se implementan frecuentemente.-----Pero, el problema no solo radica en las comunidades, sino mas en las autoridades municipales, provinciales, departamentales y nacionales, por que según las leyes y normas existentes en nuestro país, sabemos que un Diputado Uninominal debe trabajar en coordinación con el municipio y las autoridades, apoyando, fiscalizando los recursos económicos del municipio, por eso se dice que el Diputado Uninominal es el representante territorial o de una circunscripción, y no solo eso, sino también tiene prestar servicios de mediación, intermediación y canalización de



proyectos de infraestructura, y otros, asimismo debe ayudar, coadyuvar en canalizar financiamientos externos para el municipio junto al alcalde municipal, de la misma forma el Prefecto y Sub-prefecto deben trabajar en coordinación de igual manera con los municipios y el Diputado Uninominal, en resumen, las autoridades como Prefectos, sub-prefectos, diputados y Alcaldes municipales deben trabajar de manera muy coordinada, mancomunada y sobre toda la fiscalización de las autoridades nacionales, departamentales y municipales, solamente así podemos encontrar el verdadero desarrollo productivo y fortalecimiento municipal.

3. OBJETIVOS.-----3.1. OBJETIVOS GENERALES-----

El objetivo del presente proyecto tiene por finalidad de brindar, el mejoramiento, satisfacción y consolidación de un desarrollo productivo y fortalecimiento municipal sobre todo la buena administración pública y económica al margen de la corrupción latente en todos los municipios rurales del país.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.-----

Administrar el municipio de forma transparente.-----

Administrar el municipio con honestidad.-----

Administrar el municipio con excelencia.-----

Administrar el municipio con capacidad.-----

A continuación se detalla la finalidad del proyecto.-----

4. PLAN QUINQUENAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALCA-----

1. AREA SOCIAL.-----

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.-----

Construcción de caminos carreteros en las comunidades donde no tengan este servicio primordial-----

Apertura inmediata de camino carretero, hacia las comunidades de Villa Esperanza, Jucumarini y Tarujumaña de la Central Agraria de Cayimbaya.-----

Limpieza y mantenimiento de caminos carreteros de todos el municipio cada trimestre, en temporadas de invierno.-----

Limpieza y mantenimiento de caminos carreteros de forma constante, en todo el municipio en temporadas de la lluvia.-----

Ejecutar y realizar de forma inmediata, la construcción de puentes en todos los ríos donde no tengan este servicio en todo el municipio.-----

Ejecutar y realizar la conexión de tuberías de cemento en las comunidades donde tengan que utilizar el riego traspasando las aguas en las carreteras troncales.-----

Mantenimiento y limpieza constante de las cunetas, y caminos carreteros de acuerdo a la necesidad y el fenómeno del tiempo.

En el equipamiento y maquinarias, buscar proyectos de apoyo y solidaridad del gobierno central y de los organismos internacionales.-----

Compra de 2 tractores topadoras para el municipio.-----

Compra de 2 tractor de moto niveladora para el municipio-----

Compra de 3 Volqueta de 12 cubos para el municipio, en convenio del municipio con la Embajada de Japón y el gobierno nacional.

Compra de 1 moto de "Marca Honda" para el Director Distrital de Educación de Palca y los Técnicos, para el control de todas las Escuelas del Municipio.-----

AREA DE EDUCACIÓN.-----Mejoramiento y cualificación de todas las Unidades Educativas a nivel del municipio.-----

Construcción de nuevas aulas escolares en todas las comunidades y cantones, donde no tengan estos ambientes.-----

Plantear un proyecto de refacción y mejoramiento de todas las escuelas y Colegios de todas las comunidades del municipio, bajo convenios del municipio con el gobierno nacional y los organismo internacionales.-----

Construcción y refacción de viviendas y refacción para maestros de todas las comunidades y cantones del municipio, bajo convenios



PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA



FORMULARIO NOTARIAL 1335

Serie: AA-PJ-FN-2009

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR Bs. 3.-

del municipio con el gobierno nacional, prefectural y organismos internacionales.

Construcción de salas de computación e Internet para todos los colegios a nivel del municipio.

Construcción de poli y multifuncionales en todos los colegios a nivel del municipio.

Construcción de oficina y Vivienda para el funcionamiento de la Dirección Distrital de Educación y los Técnicos de Palca.

Para la cualificación competitiva y una buena formación de los nuevos recursos humanos del municipio, los nuevos bachilleres tendrán acceso a las siguientes formaciones.

En todos los colegios y escuelas a nivel del municipio se implementará Items, para los profesores de especialidad en Computación e Internet.

Compra e implementación de Internet a todos los colegios solamente, a nivel municipal, 20 computadoras por colegio.

Compra e implementación de 6 Computadoras en todas las Unidades Educativas Medianas, y cursos de computación.

Compra e implementación de 4 Computadoras en todas las Unidades Educativas pequeñas, y cursos de computación.

Todos los colegios a nivel municipal, entraran en cadenas de red informática y educacional, para competir libremente en las universidades publicas y privadas.

Implementación de bibliotecas virtuales en todos los Colegios solamente, para que los estudiantes puedan investigar a todo nivel los diferentes conocimientos, ciencia y tecnología en desarrollo del sistema mundial. Con el que los padres de familia se beneficiaran y no compraran muchos libros para sus hijos, en escuelas y colegios.

Construcción de una infraestructura para la Universidad del Municipio.

En coordinación con todas las comunidades y autoridades del municipio, prefectural, gobierno central y organismos internacionales, para la ubicación y construcción de un ambiente universitario en el municipio.

Funcionamiento e implementación carreras a nivel técnico y licenciatura.

AREA DE SALUD.-----Mejoramiento y cualificación en la atención salud y enfermedades de sanidad de todos los habitantes del municipio.-----Implementación de políticas de salud, como el cuidado y alimentación de mujeres embarazadas, niños en lactancia, como el SUMI, vacuna y desparasitación de niños y niñas, de por lo menos cada 6 meses.

Mejoramiento en atención del Seguro de Vejes en el municipio.

Cuidado y atención de los ganados en general de todo el municipio.

Proyecto de Vacuna y desparasitación de los animales como ganado vacuno, ovino y porcino, 2 veces al año, para el mejoramiento y producción de carne, leche, lana, otros, bajo convenios del municipio con el gobierno nacional, prefectural y organismo internacionales.

Construcción e implementación de un hospital de tercer nivel en el municipio.

Ubicar e implementar un hospital de tercer nivel, con todos los equipos necesarios para una cirugía completa de un paciente, bajo la coordinación con todas las comunidades, y su financiamiento se coordinara con el gobierno nacional y organismos internacionales.

Compra de 3 vehículos de ambulancia 1 por cada Cantón, para el buen servicio de los enfermos y pacientes, bajo convenio con la Embajada de España y el gobierno Nacional.

Comparar todos los instrumentos quirúrgicos para el hospital, bajo el apoyo de organismos internacionales y el gobierno

nacional.-----

AREA DE DEPORTES.-----Construcción de centros deportivos en todo el municipio, en todos los cantones y donde las comunidades tengan colegios educativos.-----

Construcción de un multifuncional deportivo en el Cantón de Palca
Construcción de un multifuncional deportivo en la Comunidad de Tuwacu.-----

Construcción de un multifuncional deportivo en el Cantón Quilihuaya.-----

Construcción de un multifuncional deportivo en el Comunidad Challacirca.-----

Construcción de un multifuncional deportivo en el Cantón Cohoni.-----

Construcción de un multifuncional deportivo en la Comunidad de Tahuapalca.-----

Construcción de un multifuncional deportivo en la Comunidad de Cayimbaya.-----

Construcción de Stadium Deportivo en el municipio, el cual se coordinará con todas las comunidades y cantones el lugar del complejo deportivo, asimismo su financiamiento con los organismos internacionales y el gobierno nacional.-----

Construcción inmediata de las graderías en todas canchas deportivas de todas las comunidades del municipio.-----

AREA DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA RURAL, RADIO Y TELEVISIÓN.-----

Instalación inmediata de 2 Antenas de la telefonía Celular en convenios con la Empresa ENTEL, VIVA y COTEL de La Paz. En los lugares de Chullpapata de Cantón Palca y a pie del Illimani, en el lugar de K'awak'awani de Cantón Cohoni.-----

Implementación de 2 Radios Comunitarias de Amplitud Modulada (A.M.) de Honda Corta y Frecuencia Modulada (F.M) en el municipio, bajo la coordinación con todas las comunidades del municipio.-----

Instalación de 2 Antenas parabólicas para dar señal de todas las canales de televisión nacional e internacional, en el Municipio, bajo la coordinación con todas las comunidades.-----

AREA DE TRANSPORTE.-----Mejorar el servicio de transporte en el todo el municipio de Palca, para que la población se sienta cómodo en los viajes del Campo- ciudad y Ciudad-campo.-----

Incentivar, crear, transporte sindicalizado y transporte libre, como ser Camiones, Buses, Minibuses y trufis que sean propios y propietarios del municipio de Palca, así para mantener trabajo seguro y propio de los transportistas, con el mejoramiento y limpieza constante de los Caminos Carreteros, para que estos puedan prestar servicios de transporte.-----

AREA ECONOMICA Y DESARROLLO PRODUCTIVO MUNICIPAL.-----

PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION AGRÍCOLA.-----

Plantear proyectos con el gobierno nacional (Ministerio de Agricultura) y organismos internacionales, para que puedan hacer el estudio respectivo de los diferentes pisos ecológicos, y la capacitación de todas comunidades, donde surjan programas y ayuda de cómo mejorar las producciones agrícolas, como ser la papa, maíz, verduras y otros productos, controlando las plagas, funguicidas y otras, siempre y cuando se den grandes mejoramientos en las producciones agrícolas, que son la fuente principal de economía de los hermanos campesinos.-----

Proyectos de mejoramiento, renovación de los tipos de fertilizantes de agentes químicos en el uso de las producciones agrícolas, como ser; la promoción de abonos naturales como ser los "HUMOS", en convenio con los productores de elemento natural de (Fuerto Acosta - La Paz), (Challapata - Oruro), bajo convenios nacionales y organismos internacionales.-----

Proyectos de implementación de manís y ají en todas las regiones bajas del municipio.-----

PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y DESARROLLO EN FRUTICULTURA-----



**PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA**



FORMULARIO NOTARIAL

Serie: AA-PJ-FN-2009

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR Bs. 3.-

Programas de capacitación de cómo mejorar la calidad de nuestro fruticultura, controlando las plagas, fumigaciones y otros con los agentes naturales, todo ello se ejecutará con el apoyo y asesoramiento de los organismos internacionales y los países bajos.

Proyectos de implementación en la producción de frutillas

PROYECTOS DE RECURSOS HIDRICOS.

Construcción de represas de agua de riego en todas las comunidades necesitadas de este recurso hidrico, bajo un proyecto global y municipal, que se ejecutara a corto plazo, vale decir en las 2 primeras gestiones, todo esto se ejecutará bajo convenios del municipio con el gobierno nacional y organismo internacionales.

Construcciones de acequias de riego para todas las comunidades necesitadas con el apoyo de las instituciones publicas y privadas.

PROYECTOS DE CUNICULTURA, APICULTURA Y OTROS

Ejecutar proyectos de capacitación a todos los jóvenes de todas las comunidades en el manejo, crianza y cuidado de (Conejos Castilla Angora), para comercializar su pelo.

Ejecutar proyectos de capacitación a todos los jóvenes de todas las comunidades en el manejo, crianza y cuidado de (Pollos de huevos ponedoras), para comercializar el huevo.

Ejecutar proyectos de capacitación a todos los jóvenes de todas las comunidades en el manejo, crianza y cuidado de (Abejas de miel), para comercializar la miel.

PROYECTOS DE IMPLEMENTACION Y SUSTITUCIÓN DE ABONOS FERTILIZANTES POR ABONOS NATURALES, "HUMOS"

Proyectos de implementación, capacitación en el uso y manejo de "Humos", abonos naturales en reemplazo de los abonos fertilizantes químicos, por el bajo costo y una rendición amplia de los humos, en comparación de otros agentes químicos, ya arriba mencionados.

OTROS PROYECTOS.

Otros proyectos se implementara de acuerdo a las necesidades y demandas de todas las comunidades del municipio.

AREA DE POLÍTICA MUNICIPAL-----PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES A TRAVÉS DE SUS DIRIGENTES EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DIRECTO DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO.

La nueva gestión municipal permitia la libre participación y fiscalización de los recursos económicos del municipio, por parte de todos los dirigentes originarios, sindicales del municipio.

La nueva gestión municipal informará de todos los gastos económicos del municipio y proyectos en ejecuciones, junto a los dirigentes de todas las comunidades en los ampliados donde sean convocados de forma directa por el Alcalde Municipal.

ELABORACIÓN DE LAS POAs DE FORMA DIRECTA EN LA COMUNIDADES DE ORIGEN-----

Los POAs se elaboran directamente en las comunidades de origen, de cara al pueblo, con asesoramiento de los técnicos del municipio, ya no como en las gestiones pasadas, de forma oscura y maliciosa con fines de la corrupción, solamente así vamos a poder transparentar la administración y gestión del municipio.

AUDITORIA EXTERNA AL MUNICIPIO DE FORMA ANUAL.

Para evitar la malversación de los recursos económicos del municipio, el Alcalde, Consejo municipal y el Comité de Vigilancia, realizaran auditoria externa, dirigido por la Contraloría General de la Republica, de forma anual, bajo este proceso se transparentará la administración municipal.

PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LOS DIRIGENTES EN POLÍTICAS DE LICITACIÓN.

En todas las licitaciones de contratos, ejecución de proyectos de obras en el municipio, participaran

todos los dirigentes del municipio, los cuales seleccionaran y calificarán a las instituciones y empresas competentes, así evitando la corrupción y malversación de proyectos del municipio.

ENTREGA DIRECTA DEL DESAYUNO ESCOLAR EN DINERO A LAS MADRES DE FAMILIA MENSUALMENTE.

Entrega directa a las madres y padres de familia, los recursos del desayuno escolar, (en dinero de forma mensual), así solamente vamos a poder evitar la malversación y engaño a nuestros hijos en las escuelas y colegios del municipio.

INFORMES PRELIMINARES A TODAS LAS COMUNIDADES, DE LOS GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO SEMESTRALMENTE.

Se informará directamente por el Alcalde Municipal y el Presidente del Consejo Municipal, sobre los gastos de los recursos económicos del municipio cada 6 meses en un ampliado municipal, para mantener informado a todas comunidades del municipio.

CAPACITACION SOCIAL Y POLÍTICA DE LOS DIRIGENTES DE LAS COMUNIDADES EN LA ELABORACIÓN DE POAs, PROYECTOS, ETC.

Brindar capacitación a través de un curso taller para la comunidad en general, y sobre todo a todas las autoridades del municipio, cantonales, centrales, sub-centrales, secretarios generales y comunidades en general, involucradas con el desarrollo y mejoramiento de su comunidad, el manejo económico, administrativo de su municipio y el manejo de proyectos, sobre todo la buena administración pública al margen de la corrupción latente en todos los municipios rurales del país.

Hacer participes, a todos los Sub-alcaldes, Comités de Vigilancia, Centrales Agrarias, Sub-centrales, Secretarios Generales, sobre el tema específico: "El proceso de desarrollo y administrativo de antes y actual realidad del municipio de Palca".

Capacitar y hacer participes a todas las autoridades en el curso taller sobre el entorno social, político, económico, cultural y recursos naturales que involucran el desarrollo de un municipio productivo.

SOCIALIZACION DE POLÍTICAS CON LAS COMUNIDADES DE FORMA DIRECTA.

Todas las políticas, como proyectos, programas, y otras antes de su implementación, serán socializadas directamente con las comunidades, para tener el buen éxito y apoyo conjunto tanto el municipio y la comunidad para la ejecución de un proyecto de desarrollo, a cargo de los técnicos municipales.

PROYECTOS DE IMPLEMENTACION EN LA EQUIDAD DE GENERO, LA PARTICIPACION IGUALITARIA DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES.

Hacer participes, a todas las mujeres de todas las comunidades, sin distinción de la edad en la capacitación del "proceso de desarrollo y administrativo de antes y actual realidad del municipio de Palca". Para que ellas también puedan tener el derecho libre de participación, decisión y apoyo en el desarrollo de su municipio. El cual estará a cargo de un proyecto municipal bajo el auspicio del gobierno nacional y de organismos internacionales.

IMPLEMENTACION DE UNA UNIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO

El gobierno municipal, hará un estudio sociopolítico y educativo a nivel superior, y con ello se hará una consulta general a todo el municipio en su conjunto, ya sea en un cabildo o asamblea, para tomar una decisión conjunta, sobre la creación e implementación de una Universidad Superior y Carreras a implementarse en una región del municipio.

AUDITORIA EXTERNA E INMEDIATA A TODAS LAS GESTIONES ANTERIORES DE LOS ALCALDES, DESDE EL AÑO 1994 HASTA LA ACTUALIDAD DEL AÑO 2009.

Con la auditoria, iniciar inmediatamente juicios de responsabilidades administrativas, civiles y penales a todos los



PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA



FORMULARIO NOTARIAL

Serie: AA-PJ-FN-2009

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR Bs. 3.-

responsables de haber encontrado la malversación de los recursos económicos del municipio, que todos aquellos responsables tendrán que devolver TODOS los recursos al municipio.

AREA CULTURAL

PROYECTOS DE PROMOCION DE AREAS TURÍSTICAS A NIVEL DEL MUNICIPIO

El gobierno municipal, se encargará conjuntamente con las comunidades involucradas, en promocionar las áreas turísticas del municipio, como ser el Nevado del Illimani, los centros arqueológicos, como los chullpares, los centros mineros y otros centros. Con fines de recaudar ingresos económicos propios del municipio, bajo una coordinación con todos las comunidades, Alcalde Municipal, Prefectura, Gobierno Nacional-Vice ministerio de turismo y organismo internacionales.

PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE CENTROS TURÍSTICOS PARA EL BENEFICIO DE NUESTRO MUNICIPIO.

-----Construcción de centros turísticos, micro hoteles, centros de información, guías turísticas, para que pueda generara ingresos propios del municipio, al pie del Illimani, y en otras regiones de centros turísticos del municipio, para ello el municipio coordinará con las comunidades.

PROYECTOS DE DECLARACIÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL E INTANGIBLE DE LA HUMANIDAD Y DEL MUNICIPIO "EL NEVADO DEL ILLIMANI"

Declarar como patrimonio cultural e intangible de la humanidad y del municipio de Palca, al Nevado del Illimani.

PROYECTOS DE CAPACITACION DE GUIAS TURÍSTICAS A TODOS LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO.

Capacitación a todos los jóvenes voluntarios de todo el municipio para guías de turistas que preste servicios al turismo en el municipio. Los cuales tendrán acceso a un salario digno del propio turismo.

OTROS PROYECTOS.

-----Valorizar y revalorizar nuestras culturas existentes, como la cosmovisión andina, el ayllu, el "sumaqamaña" y otros valores culturales y ancestrales.

RESPONSABILIDAD MUNICIPAL.

-----El alcalde en coordinación municipal una vez posesionada iniciará procesos, administrativos, civiles y penales a todos los ex-Alcaldes, ex-concejales del municipio sobre la alta corrupción existente hasta la fecha, lo cual se hará con documentación probada.

19. Se iniciará, con AUDITORIA externa, por medio de la Contraloría General de la republica, desde el primer alcalde del año 1994 hasta el año de 2009.

29. Bajo los resultados de la Contraloría General de la Republica, iniciara de forma inmediata, a todos los deudores y responsables de la malversación de los recursos económicos del municipio, con procesos civiles y penales hasta que devuelvan el ultimo centavo al municipio.

EN SALUD FAMILIAR Y ALIMENTACIÓN.

El municipio gestionara a través de las instituciones correspondientes del Estado y Organismos internacionales, para que los niños tengan la mejor alimentación, crecimiento y desarrollo, para que puedan rendir mejor el estudio hasta la culminación de los mismos

Esta es la propuesta municipal, para una gestión y administración de un municipio productivo, lo que se ejecutara dentro los 5 cinco años de gestión continua, para ello, el requisito indispensable es consolidar este proyecto a través de una concertación de todas comunidades del municipal, dejando de lado todos los intereses individualistas, politiquerías, vicios de corrupción, enarbolando siempre la unidad y desarrollo de nuestro municipio.

Challacirca, Noviembre de 2009.

Fdo.-René Vitaliano Aruquipa Ramos.----- Delegado Titular

Fdo.-Dione Nestor Cortez Tito.-----Delegado Suplente.

MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO - NUEVA GENERACIÓN.---(MCP - NG)---
DOMICILIO LEGAL.---DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA-----
MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO - NUEVA GENERACIÓN (MCP - NG)-----
ZONA CENTRAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ.---CALLE COMERCIO No. 830.
EDIFICIO ISMAR, 3º PISO. OF. 303.---REFERENCIAS:-----
CEL. 715 - 14494-----

CONCLUSION.--- Es conforme con todos los documentos que después de numerados y rubricados por mí el suscrito Notario han sido agregados a la colección respectiva de las de su clase de conformidad, a los artículos Treinta y uno de la Ley del Notariado, Doscientos setenta y nueve de la Ley de Organización Judicial y Mil doscientos ochenta y siete del Código Civil.---En su testimonio, se obliga a su fiel cumplimiento así dijo lo otorga y firma junto a los testigos instrumentales: Alfredo Pablo Ramos Mamani y Aleida G. Capaquira Mamani, mayores de edad, oficinistas, hábiles y capaces al efecto: Doy Fe.-----

Fdo.- RENÉ VITALIANO ARQUIPA RAMOS, C.I. No. 3474010 La Paz.-----

Fdo.- AMALIA TITO, C.I. No. 6044614 La Paz.-----

Fdo.- FELIX CONDORI MAMANI, C.I. No. 4294174 La Paz.-----

Fdo.- JULIA CHOQUE POMA con C.I. No. 341820 La Paz-----

Fdo.- DIONE NESTOR CORTEZ TITO, C.I. No. No. 4924518 La Paz-----

Fdo.- REMIGIO MAXIMO QUISPE GUARACHI con C.I. No. 4283816 La Paz-----

Firman: Aleida G. Capaquira Mamani y Alfredo Ramos Mamani.-----

(Testigos Instrumentales)---Firmado y sellado: Ante Mí: Dr.

FRANZ SELAEZ HELGUERO, Abogado-Notario de Fe Pública de Primera

Clase.- El Alto La Paz Bolivia.-No.015.-----

-----Sellos y signos notariales.-----

CON C U E R D A .--- EL PRESENTE TESTIMONIO CON EL PROTOCOLO ORIGINAL DE SU REFERENCIA A LAS QUE EN CASO NECESARIO ME REMITO ES FRANQUEADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO DE LA PAZ A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE AÑOS.-----

=====DOY FE.=====

18

Dr. Franz Selaez Helguero
ABOGADO 31032009
NOTARIO DE FE PÚBLICA DE 1ª CLASE N° 015
EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA

